

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Celular Nro.3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual de la presente solicitud de prueba extraprocesal, informando que la entidad requerida, Compañía de Seguros Colmena S.A. allegó escrito manifestando que los documentos requeridos fueron trasladados en físico a su oficina en la ciudad de Manizales el día 7 de julio de 2022. De otra parte, se recibió escrito del apoderado judicial del solicitante informando situaciones presentadas con la exhibición de los documentos frente a los cuales se ordenó su remisión. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 8 de agosto del 2022.**

**Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Proceso: **PRUEBA EXTRAPROCESAL**
Solicitante: **ALBEIRO BURGOS PARRA**
Radicado: **170014003010-2022-00186-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al presente expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos y anexos allegados por la **COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA S.A.**, y por el apoderado judicial de la parte solicitante, para los fines pertinentes.

Consecuentemente, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte solicitante el Oficio Nro. SV-101137-22 del 8 de julio de 2022 proveniente de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS COLMENA S.A.** por medio del cual informa que el pasado 7 de julio de 2022 se remitieron en físico a la oficina de Manizales los documentos solicitados por él, y sus respectivos anexos.

Por lo anterior, se **CONMINA** a la parte solicitante, señor **ALBEIRO BURGOS PARRA**, que despliegue todas las gestiones pertinentes con el fin de acceder a los documentos solicitados en compañía del perito grafológico, tendiente a realizar la inspección, reconocimiento y análisis pericial de grafología para la veracidad de lo contenido en ellos, recordándole que cuenta con el acompañamiento de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales para acceder a los documentos aducidos, en la sucursal de la compañía de seguros ubicada en la ciudad de Manizales. De estas gestiones deberá informar al Despacho.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 131 el 9 de agosto de 2022
Secretaría

CZV

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0502efb37a8e29d94a47eb8729eba4fcbc05c6624326ca93a0802b0c48d4e64c**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>